

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. AURORA ORDUÑA CORREA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, "LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON EL "EL I.E.I.F.E.", INSTRUMENTARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA.

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, "LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON "EL I.E.I.F.E.", PROGRAMARÁ Y EJERCERÁ LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES QUE SE DESTINEN A IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

DE LO ANTERIOR MEDIANTE OFICIO No. DPE-CGP-DPDP-AIE-0538/2022, "LA SEGE" COMUNICÓ A "EL I.E.I.F.E.", LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022, PARA SER APLICADOS EN 08 OCHO SEDES DE "LA UNIVERSIDAD", DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, POR UNIDAD ACADÉMICA.

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "LA SEGE":

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

4 9



PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022.

1.3. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

## 2. DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2. QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.

2.3. QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.4. QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



## 3. "DECLARAN "LAS PARTES"

3.1. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3° PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° FRACCIÓN III, 7°, 8°, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA INSTRUMENTAR CON RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2022 "EDUCACIÓN SUPERIOR" QUE "LA SEGE" TRANSFERIRA A "EL I.E.I.F.E" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LOS PLANTELES DESTINADOS AL SERVICIO EDUCATIVO DE "LA UNIVERSIDAD", TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A", QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR "LA SEGE" Y VALIDADOS POR "EL I.E.I.F.E."

**SEGUNDA. -** "LA SEGE" EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFERIRÁ A "EL I.E.I.F.E." LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MENCIONADO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$1,322,295.00 (UN MILLON TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, PARA LO CUAL DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA CUYOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS DEL MISMO FONDO, SOLICITANDO LA AUTORIZACION DE "LA SEGE".

**TERCERA. -** "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:

- A) VALIDAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR "LA SEGE" DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE "LA UNIVERSIDAD".
- B) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE "LA SEGE" SOLICITE MEDIANTE OFICIO AL "EL I.E.I.F.E.", POR LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y DE



ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, MODELOS Y GUIAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;

- C) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE";
- D) REMITIR MENSUALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y/O IMPRESOS A "LA SEGE", EL REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN;
- E) REMITIR A "LA SEGE" LOS INFORMES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;
- F) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO;
- G) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA; Y
- H) EJECUTAR, CONDUCIR, NORMAR, REGULAR, PROPONER Y COADYUVAR EN LAS PROPUESTAS Y ACCIONES DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), Y DEMÁS APLICABLES.

**CUARTA. – LA SEGE" SE OBLIGA A:**

- A) PRESENTAR A "EL I.E.I.F.E." PROPUESTAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE "LA UNIVERSIDAD".
- B) TRANSFERIR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) 2022 "EDUCACIÓN SUPERIOR" PARA QUE A TRAVÉS DE "EL I.E.I.F.E.", SE REALICEN LAS ACCIONES CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LOS PLANTELES DESTINADOS AL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTADO, MISMO QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR "LA SEGE" Y VALIDADOS POR "EL I.E.I.F.E."..



**QUINTA.- "LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

**SEXTA.- "EL I.E.I.F.E."** SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO, Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

**SÉPTIMA. - EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, "EL I.E.I.F.E." DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN A "LA SEGE" Y DE OBTENERLA "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A QUE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS COMUNIQUE "A LA SEGE" MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.**

**OCTAVA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR "LAS PARTES".**

**NOVENA. - EN EL CASO DE EXISTIR IMPORTES QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y/O EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE, "EL I.E.I.F.E.", PREVIAMENTE Y SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LO COMUNICARÁ OFICIALMENTE A "LA SEGE", Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", "EL I.E.I.F.E." REALIZARÁ EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

**DÉCIMA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS DE OBRA, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**DÉCIMA PRIMERA. - EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACION LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA**



SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL IEIFE" PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LAS OBRAS E INVERSIONES EN EL PORTAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (SIIP), DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y REALIZARÁ LAS ACTUALIZACIONES Y VALIDACIONES MENSUALES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO C) DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO Y CONFORME A LOS REPORTES GENERADOS EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN, PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL RECURSO DE OBRAS E INVERSIONES, CAPTURA DE AVANCE DE INDICADORES EN EL SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS).

**DÉCIMA TERCERA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA QUINTA.** - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR COMÚN ACUERDO DE "LAS PARTES", PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE REALICE CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN, SIN AFECTARSE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN DESARROLLANDO EN ESE MOMENTO, LOS CUALES SE REALIZARAN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.** - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (FEDERALES-ESTATALES) A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ INDISTINTAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO; AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES, CONFORME AL AMBITO MATERIA DE COMPETENCIA OTORGADO EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.


**DÉCIMA OCTAVA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" LO RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO, DE NO LOGRARLO SE

SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES IGUALMENTE AUTÓGRAFOS Y AUTÉNTICOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022, FIRMANDO QUIENES EN ÉL INTERVIENEN.

POR "LA SEGE":

  
8 LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO.  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

  
MTRA. AURORA ORDUÑA CORREA.  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
INTERCULTURAL.

POR "EL I.E.I.F.E.":

  
LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ.  
DIRECTORA GENERAL.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, "LA SEGE" Y EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, "EL I.E.I.F.E.". EN FECHA 25 DE MARZO DE 2022, DOCUMENTO QUE CONSTA EN 7 SIETE FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.